

|                                                                                                                                    |                                                                                                 |             |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
|  <b>Instituto de<br/>Deporte y<br/>Recreación</b> | <b>Instituto de Deportes y Recreación del<br/>Municipio de San Gil</b><br><br><b>RESOLUCIÓN</b> |             |               |
| Fecha: 15.01.2022                                                                                                                  | Formato: APO-GA-F001                                                                            | Versión: 03 | Página 1 de 7 |

## POLÍTICAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO

### 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, en su calidad de establecimiento público del orden municipal, y en cumplimiento del marco constitucional y legal que orienta la racionalización, eficiencia y control del gasto público, adopta las presentes Políticas de Austeridad del Gasto como instrumento de gestión institucional para la vigencia 2026.

Estas políticas se formulan con fundamento en lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el Decreto Nacional No. 1737 de 1998 y sus normas modificatorias, la Ley 87 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, así como en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, orientados a garantizar el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos.

El presente documento tiene como propósito fortalecer la cultura institucional de la austeridad, el autocontrol y la responsabilidad fiscal, priorizando los gastos estrictamente necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, reduciendo erogaciones innecesarias y promoviendo prácticas de gestión que generen valor público y confianza ciudadana.

### 2. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos que orienten la ejecución responsable, racional, eficiente y transparente de los recursos públicos del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, para la vigencia 2026, promoviendo la austeridad del gasto, la sostenibilidad institucional y el cumplimiento de la normativa vigente.

### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el uso eficiente, racional y responsable de los recursos públicos, priorizando los gastos asociados al cumplimiento de la misión institucional.
- Fortalecer la cultura de austeridad, ahorro, autocontrol y responsabilidad fiscal en todas las dependencias del Instituto.
- Implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación que garanticen el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en materia de austeridad del gasto.

|                                                                                                                                    |                                                                                                 |             |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
|  <b>Instituto de<br/>Deporte y<br/>Recreación</b> | <b>Instituto de Deportes y Recreación del<br/>Municipio de San Gil</b><br><br><b>RESOLUCIÓN</b> |             |               |
| Fecha: 15.01.2022                                                                                                                  | Formato: APO-GA-F001                                                                            | Versión: 03 | Página 2 de 7 |

- Prevenir el uso ineficiente, inadecuado o injustificado de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto.
- Contribuir a la sostenibilidad presupuestal, la eficiencia administrativa y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en la gestión pública.

#### 4. MARCO NORMATIVO

Las Políticas de Austeridad del Gasto del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL se fundamentan en el siguiente marco constitucional y legal vigente:

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 209, 339 y 346.
- Ley 87 de 1993 – Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 489 de 1998 – Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y territorial.
- Decreto 26 de 1998 – Normas de austeridad en el gasto público.
- Decreto Nacional No. 1737 de 1998 – Por el cual se establecen medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público, y sus normas modificatorias.
- Decretos 2209 de 1998; 2445 y 2465 de 2000; 1094 de 2001; 1598 de 2011 y 984 de 2012 – Modificatorios y complementarios del Decreto 1737 de 1998.
- Ley 617 de 2000 – Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994 y se dictan normas para el saneamiento fiscal y el fortalecimiento de la descentralización territorial.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- Decreto 1499 de 2017 – Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Circulares No. 021 y 024 de 2011 de la Contraloría General de la República, relacionadas con lineamientos de austeridad del gasto y seguimiento a planes de mejoramiento.
- Directiva Presidencial No. 04 de 2012 – Lineamientos de eficiencia administrativa y política de “Cero Papel”.
- Directiva Presidencial No. 02 de 2015 – Buenas prácticas para el ahorro de agua y energía.

|                                                                                                                                    |                                                                                                 |             |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
|  <b>Instituto de<br/>Deporte y<br/>Recreación</b> | <b>Instituto de Deportes y Recreación del<br/>Municipio de San Gil</b><br><br><b>RESOLUCIÓN</b> |             |               |
| Fecha: 15.01.2022                                                                                                                  | Formato: APO-GA-F001                                                                            | Versión: 03 | Página 3 de 7 |

- Directiva Presidencial No. 05 de 2021 – Lineamientos de austeridad en arrendamientos y comodatos de bienes inmuebles.
- Estatuto Orgánico del Presupuesto Público – Decreto 111 de 1996 y normas presupuestales territoriales aplicables.

## 5. ALCANCE

Las Políticas de Austeridad del Gasto son de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos, contratistas, directivos y dependencias del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL que intervengan, directa o indirectamente, en la planeación, ejecución, administración, control y seguimiento del gasto público institucional, durante la vigencia 2026.

## 6. PRINCIPIOS RECTORES

Las Políticas de Austeridad del Gasto del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL se rigen por los siguientes principios:

- **Eficiencia:** Orientar la utilización de los recursos públicos hacia el cumplimiento de los fines misionales y objetivos institucionales, evitando duplicidades, reprocesos y gastos innecesarios.
- **Transparencia:** Garantizar la publicidad, acceso y disponibilidad de la información financiera, presupuestal y contractual, conforme a los principios de la función administrativa y a la normatividad vigente.
- **Racionalidad:** Priorizar la asignación del gasto público a las necesidades esenciales para el funcionamiento y desarrollo de la misión institucional, asegurando una adecuada planeación y justificación del gasto.
- **Economía:** Optimizar el uso de los recursos públicos, procurando la reducción de costos y el aprovechamiento eficiente de los bienes y servicios, sin afectar la calidad, oportunidad ni continuidad del servicio público.
- **Sostenibilidad:** Promover prácticas responsables que contribuyan al uso eficiente de los recursos naturales, tales como el ahorro de agua, energía y materiales, en concordancia con criterios de sostenibilidad ambiental.
- **Responsabilidad fiscal:** Ejecutar el gasto público de conformidad con el presupuesto aprobado, las metas institucionales y el marco normativo fiscal aplicable, garantizando el equilibrio financiero y la correcta administración de los recursos.

|                                                                                                                                    |                                                                                                 |             |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
|  <b>Instituto de<br/>Deporte y<br/>Recreación</b> | <b>Instituto de Deportes y Recreación del<br/>Municipio de San Gil</b><br><br><b>RESOLUCIÓN</b> |             |               |
| Fecha: 15.01.2022                                                                                                                  | Formato: APO-GA-F001                                                                            | Versión: 03 | Página 4 de 7 |

## 7. POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO

### 7.1. Gastos de Personal y Servicios Profesionales

- Las contrataciones bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se autorizarán únicamente cuando las actividades no puedan ser desarrolladas por el personal de planta, debidamente justificadas y conforme a la normatividad vigente.
- Se priorizará la contratación de perfiles técnicos y profesionales estrictamente necesarios, evitando la duplicidad de funciones y garantizando la adecuada planeación del talento humano.
- No se reconocerán incentivos, bonificaciones, primas o pagos adicionales distintos a los expresamente autorizados por la ley y las normas presupuestales aplicables.

### 7.2. Viáticos y Gastos de Viaje

- Los desplazamientos y comisiones de servicio se autorizarán únicamente cuando resulten indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales e institucionales.
- Se promoverá el uso de herramientas tecnológicas, medios virtuales y mecanismos de comunicación remota, con el fin de reducir gastos por concepto de viáticos y transporte.
- El reconocimiento y pago de viáticos se realizará conforme a la normatividad vigente, previa disponibilidad presupuestal y autorización del ordenador del gasto.

### 7.3. Gastos de Funcionamiento y Adquisición de Bienes y Servicios

- Se racionalizará el consumo de papelería, energía eléctrica, agua, insumos de oficina, impresiones y demás recursos físicos, promoviendo prácticas responsables y sostenibles.
- Se fortalecerá la política de “Cero Papel”, incentivando el uso de medios electrónicos y herramientas digitales en los procesos administrativos.
- Toda adquisición de bienes y servicios deberá estar debidamente justificada, incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y contar con disponibilidad presupuestal.

|                                                                                                                                    |                                                                                                 |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Instituto de<br/>Deporte y<br/>Recreación</b> | <b>Instituto de Deportes y Recreación del<br/>Municipio de San Gil</b><br><br><b>RESOLUCIÓN</b> |             |
| Fecha: 15.01.2022                                                                                                                  | Formato: APO-GA-F001                                                                            | Versión: 03 |
| Página 5 de 7                                                                                                                      |                                                                                                 |             |

#### 7.4. Inversión Institucional

- La inversión institucional se orientará prioritariamente a proyectos y programas que contribuyan al desarrollo deportivo, recreativo y social del municipio de San Gil, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y los planes institucionales.
- Se evitará la asignación de recursos a proyectos no esenciales, no priorizados o que no estén alineados con los objetivos misionales y estratégicos del Instituto.

#### 7.5. Eventos, Publicidad y Representación

- La realización de eventos se limitará a aquellos que tengan relación directa con las funciones misionales del Instituto y que cuenten con la debida justificación técnica y presupuestal.
- La publicidad institucional se circunscribirá a la divulgación de programas, convocatorias, actividades misionales y resultados de gestión, evitando gastos innecesarios o de carácter suntuario.

#### 7.6. Contratación Pública

- Todos los procesos de contratación deberán observar estrictamente los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- La gestión contractual se realizará a través de las plataformas oficiales dispuestas por la ley, en especial SECOP II, garantizando la publicidad y trazabilidad de los procesos.
- Se realizará seguimiento periódico a la ejecución contractual con el fin de garantizar la eficiencia, oportunidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

### 8. PERIODICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1737 de 1998 y el Decreto 984 de 2012, la Oficina de Control Interno realizará seguimiento permanente al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto adoptadas por el Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL.

El seguimiento se efectuará con cortes trimestrales, con fechas de verificación al 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de la vigencia correspondiente, y se consolidará en informes de seguimiento que reflejen el grado de cumplimiento, las acciones implementadas y las recomendaciones formuladas.

|                                                                                                                                    |                                                                                                 |             |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
|  <b>Instituto de<br/>Deporte y<br/>Recreación</b> | <b>Instituto de Deportes y Recreación del<br/>Municipio de San Gil</b><br><br><b>RESOLUCIÓN</b> |             |               |
| Fecha: 15.01.2022                                                                                                                  | Formato: APO-GA-F001                                                                            | Versión: 03 | Página 6 de 7 |

Los informes de seguimiento serán remitidos al Representante Legal del Instituto y publicados en la página web institucional, en los términos y plazos establecidos en el acto administrativo que adopta las presentes políticas.

## 9. RESPONSABILIDADES

- Dirección General: Liderar la implementación de las Políticas de Austeridad del Gasto, impartir los lineamientos necesarios para su cumplimiento y garantizar la correcta aplicación de las disposiciones adoptadas.
- Subdirección Administrativa y Financiera: Supervisar la ejecución presupuestal del Instituto, velar por la racionalización del gasto y asegurar que las erogaciones se realicen conforme a los principios de economía, eficiencia y sostenibilidad.
- Oficina de Control Interno: Realizar el seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto, elaborar los informes correspondientes y formular recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de la gestión institucional.
- Funcionarios y Contratistas: Cumplir las disposiciones establecidas en las Políticas de Austeridad del Gasto y contribuir activamente al uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos del Instituto.

## 10. CAPACITACIÓN

El Instituto de Deportes y Recreación de San Gil – INDERSANGIL reconoce la capacitación como un elemento fundamental para fortalecer la cultura de austeridad, eficiencia administrativa y uso responsable de los recursos públicos.

Para tal efecto, se realizará como mínimo una (1) capacitación anual, de carácter interno o externo, dirigida a los funcionarios y contratistas del Instituto, orientada a la sensibilización y apropiación de las Políticas de Austeridad del Gasto y de las disposiciones normativas que las regulan.

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Oficina de Control Interno efectuará seguimiento permanente y evaluación periódica a la ejecución presupuestal y a la aplicación de las Políticas de Austeridad del Gasto, de conformidad con la normatividad vigente y el acto administrativo que las adopta.

Como resultado de dicho seguimiento, se emitirán informes, observaciones y recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo de la gestión institucional, los cuales

|                                                                                                                                    |                                                                                                 |             |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
|  <b>Instituto de<br/>Deporte y<br/>Recreación</b> | <b>Instituto de Deportes y Recreación del<br/>Municipio de San Gil</b><br><br><b>RESOLUCIÓN</b> |             |               |
| Fecha: 15.01.2024                                                                                                                  | Formato: APO-GA-F001                                                                            | Versión: 03 | Página 7 de 7 |

serán puestos en conocimiento de la Dirección General para la adopción de las acciones a que haya lugar.

## 12. DIVULGACIÓN

El presente documento se divulgará a través de la página web institucional del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando el acceso de la ciudadanía, entes de control y demás partes interesadas.

## 13. VIGENCIA

Las presentes Políticas de Austeridad del Gasto entran en vigencia a partir de su adopción mediante acto administrativo expedido por la Dirección General del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de San Gil – INDERSANGIL, y estarán sujetas a revisión y actualización anual o cuando las disposiciones normativas así lo requieran.

### CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS (Políticas de Austeridad del Gasto – INDERSANGIL)

| APROBADO POR               |                                |            |
|----------------------------|--------------------------------|------------|
| Nombre                     | Cargo                          | Fecha      |
| Julio César Orjuela Guzmán | Director General – INDERSANGIL | Enero 2025 |

| HISTORIAL DE CAMBIOS |            |                                                                                                  |                 |                  |
|----------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| Versión              | Fecha      | Descripción del cambio                                                                           | Responsable     | Aprobó           |
| 1.0                  | Enero 2025 | Creación, estructuración y adopción inicial de las Políticas de Austeridad del Gasto.            | Control Interno | Director General |
| 2.0                  | Enero 2026 | Revisión, actualización normativa y adopción para la vigencia 2026 mediante Resolución 004-2026. | Control Interno | Director General |